



V.S. 1-133-2012

00598
EXENTA

AUTORIZA AL SR. GABRIEL LOBOS VILLALOBOS, LA CAPTURA DE REPTILES, ANFIBIOS, QUIRÓPTEROS Y MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.

SANTIAGO,

09 AGO 2012

4674

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 30 de julio de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Gabriel Lobos Villalobos, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la captura de reptiles, anfibios, quirópteros y micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de reptiles, en forma manual o con lazos de nudo corredizo, de ejemplares de micromamíferos, mediante trampas Sherman, de quirópteros, mediante redes de niebla y de ejemplares de anfibios, en forma manual, para ejecutar una línea base de fauna en el Proyecto Cerro Blanco de la Compañía Minera White Mountain Titanium Corporation, en las Comunas de Freirina y Huasco, III Región de Atacama, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en los mismos sitios de captura, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de captura en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Alejandra Alzamora, Rut Nº [REDACTED] de Constanza Méndez, Rut Nº [REDACTED] de Carlos canales Cerro, Rut Nº [REDACTED] y de Marjorie Correa, Rut Nº [REDACTED]

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito a la Dirección Regional SAG III Región de Atacama (52-216993) y al mail del encargado R.N.R. jose.andaaur@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.



408904



CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Gabriel Lobos Villalobos deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

GAR

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Gabriel Lobos Villalobos
Director/a Regional SAG III Región de Atacama
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Diproren
Oficina de Partes

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl